

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2022-AL/MDPN

Punta Negra, 25 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 03364-2022 de fecha 25 de enero de 2022 presentado por Doña GLADYS ROSARIO ALBITREZ ALCAHUAMAN; Informe N° 0398-2022/GDESC/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Informe N° 0054-2022-GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0192-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 401-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Proveído N° 0407-2022-GM/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2020/CMDPN, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprobó la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”;

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”, debidamente publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de octubre de 2020, establece que dicha exoneración se otorgará mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socioeconómico de la Gerencia de Desarrollo Social sobre la exoneración total o parcial de Pago del Derecho Administrativo por concepto de servicios de entierro en el Cementerio Municipal de Punta Negra a las personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional que se encuentra en imposibilidad de asumir el costo total o parcial de este derecho;

Que, mediante Expediente N° 3364-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, doña GLADYS ROSARIO ALBITREZ ALCAHUAMAN, solicita la exoneración de los gastos por concepto de entierro a favor de

su señora madre quien en vida fue LAURA ALCAHUAMAN EBANAN, adjuntando el Certificado de Defunción, copia del DNI y su ficha de verificación socioeconómica;

Que, con Informe N° 054-2022-GDS/MDPN de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que a solicitud de doña GLADYS ROSARIO ALBITREZ ALCAHUAMAN, quien solicita la exoneración de pago de entierro de su señora madre quien en vida fue LAURA ALCAHUAMAN EBANAN que habiéndose verificado con fecha 25 de mayo del 2022 en el Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), donde la Sra. Alcahuaman Ebanan Laura identificada con DNI N° 40005998 con dirección MZ J LT 019 ubicado en el distrito de Punta Negra, Provincia de Lima, departamento de Lima; resulta con la CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBRE EXTREMO;

Que, mediante Informe N° 0192-2022-GAJ/MDPN de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que Resulta Procedente la Exoneración Total del Derecho de Pago de Entierro de la Señora LAURA ALCAHUAMAN EBANAN, solicitado por la Señora GLADYS ROSARIO ALBITREZ ALCAHUAMAN, fin de brindarle una cristiana sepultura;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Exoneración Total del Pago del Derecho Administrativo por concepto de entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra, solicitado por la Señora GLADYS ROSARIO ALBITREZ ALCAHUAMAN, en el Expediente N° 03364-2022, para darle sepultura a doña LAURA ALCAHUAMAN EBANAN, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Secretaria General e Imagen Institucional y los demás órganos competentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
*JBT.*  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE